BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 029 **del** 26 ENE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. FONDIGER-LIC-009-2025".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C, - FONDIGER.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el literal c del artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 546 de 2013, transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, cuyo objeto es "articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C"., y crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la ley. Determinó que sería administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC. En igual sentido estableció que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 546 de 2014, son objetivos específicos del SDGR-CC, los siguientes: a). El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados; b). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre y; c). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Que mediante el Artículo 13 del precitado Acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del SDGR-CC, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático.

Que de acuerdo con las funciones y competencias de la entidad establecidas en el titulo 3, Capitulo 1, artículo 60 del Decreto 646 de 2025, el IDIGER, tiene la responsabilidad de mantener registros actualizados y bases de datos para la consolidación de la información que permita tomar decisiones en el marco del PDGRCC como coordinador del Sistema Distrital.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Que mediante el Decreto 174 de 2014, la Alcaldía Mayor de Bogotá, reglamentó el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, estableciendo en su Artículo 5º, que para el cumplimiento del objeto del FONDIGER, la administración de los recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Que por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, entre las que se encuentra la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyas funciones definidas en su artículo 6° son entre otras las siguientes:

"(...) 1. Articular las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER, para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional de la entidad.
(...)
1. Brindar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR- CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
(...)
5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del Riesgo y Cambio Climático.
(...)
9. Administrar y operar el componente tecnológico de la red Distrital de monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas.
(...)
11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el desarrollo del Instituto y los Objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que como Política Distrital, fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, el "Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá PDGR-CC 2018-2030", constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC, el cual ordena su actividad y genera sinergia con los demás procesos del ordenamiento ambiental, territorial y de desarrollo en el Distrito Capital. Desde aquí se orientan los componentes y programas de cambio climático y gestión de riesgos para los próximos planes de desarrollo, así como la priorización de las inversiones del FONDIGER y de las instituciones que conforman el SDGR- CC.

Que el PDGR-CC recoge las disposiciones establecidas para el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Respuesta,

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

establecidas en la Ley 1523 de 2012, el Acuerdo 391 de 2009, el Acuerdo 546 de 2013 y en especial las definidas en el artículo 7 del Decreto 172 de 2014.
Que en ese sentido, el IDIGER a través de los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER, dispone en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático, del presupuesto requerido para la financiación de las actividades contempladas en la línea de Inversión 3-1-100 FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS, del Proyecto de Renovación Tecnológica de la Infraestructura que apoya el seguimiento de los riesgos de desastres y del cambio climático y sus efectos..

Que en dicha línea de inversión, contempla el fortalecimiento e innovación de tecnologías de información y comunicaciones para los diferentes escenarios de riesgo presentes en la ciudad, en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, así como en el de manejo de emergencias, así como actualizar tecnológicamente el SIRE y según las necesidades de la ciudad.

Que lo anterior conlleva a que se adelanten acciones de planeación en la inversión, de operación para la ejecución de recursos, y el seguimiento y control a la gestión conforme a lo exigido en la normatividad vigente, estableciendo mecanismos que permitan implementar la transparencia en los procesos y en la asignación y destinación eficiente de recursos, para que de esta manera la Entidad cuente con un datacenter idóneo para la instalación de todos los elementos que componen y garantizan el acceso a la información contenida en la documentación generada desde la entidad, y aquella que se analiza, organiza, y procesa para cada uno de los escenarios de riesgo, mitigación y atención de desastres, así como unificar la administración de todos y cada uno de los equipos, contar con sistemas de alerta en caso de fallas, riesgos de temperatura, control de acceso a cada uno de los equipos, y así mismo contar con sistemas de refrigeración direccionados para cada uno de los equipos instalados en cada rack contenido.

Que en un entorno altamente cambiante, donde las amenazas cibernéticas evolucionan constantemente y se vuelven cada vez más sofisticadas, es crucial que la entidad adopte medidas proactivas para proteger sus activos digitales. Cada empresa o entidad que realice gestión diaria de gran cantidad de información a razón de análisis, clasificación, atención a público y como es en el caso de las entidades públicas, atención a ciudadanía, atención de solicitudes, quejas reclamos, análisis estadístico (conforme a la misionalidad y objetivos de la entidad en cuestión), tiene como recurso tecnológico una diversidad de equipos (elementos de red, almacenamiento y sistemas de comunicación) los cuales se almacenan o alojan en un espacio denominado datacenter o centro de datos.

Que en la actualidad, el IDIGER cuenta con una solución de servidores y servicios que soportan las actividades de la corporación, todo bajo una solución multimarca DELL y otros, en estos mismos se encuentran los servicios misionales de la entidad, el cual fue implementado hace casi 20 años, el datacenter del IDIGER cuenta con 7 racks donde se encuentran instalados servidores para procesamiento, almacenamiento, equipos de comunicaciones y paneles de distribución de cableado, bajo mejora realizadas hasta el 2013, se realizó la instalación de gabinetes eléctricos, aires acondicionados de precisión y demás elementos para suministro eléctrico y mejora de cableado.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

Que así mismo, por la cantidad de equipos que se usan para la gestión y procesamiento de información, y dado que el estar en uso simultaneo de todos los equipos, se genera calor que puede afectar dichos equipos, se requieren equipos de control ambiental (Aires Acondicionados de Precisión); adicionalmente y contemplando la continuidad de negocio, en caso de fallas eléctricas cuenta con sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para servir de transición en dichas fallas y contar con respaldo de plantas eléctricas y por último, sin ser menos importante un sistema de control de incendios, que dado el tipo de elementos allí alojados debe ser tipo polvillo para evitar daños en los equipos tecnológicos.

Que dado el tiempo de muchos de los elementos que están en el datacenter, y conforme a los tiempos de obsolescencia por indisponibilidad de garantías y repuestos, anudado que para el cambio de varios de los servidores que ya no permiten actualizaciones conforme a los nuevos software que se encuentran en el mercado, adicionalmente, el espacio del centro de cómputo, que ha llegado a su límite, ya no es posible ampliar a más racks dentro de su área, ni puede garantizar la correcta continuidad de la operación y de acuerdo a las visitas que se han venido realizando desde el 2022 para compra de nuevos servidores, y el cambio necesario de los equipos de aire acondicionado de precisión, se llega a la conclusión que la disposición de zonas de aire frio y aire caliente esta contrarias a los equipos lo que provoca trabajo forzado en los equipos de aire acondicionado; adicionalmente que para poder cambiar de servidores (compra e instalación de nuevos equipos tecnológicos) se debe ajustar las zonas de aire caliente y frio, ya que de no corregirlo, no se podrá hacer efectiva una posible garantía por falla en los equipos en caso que esto ocurra.

Que dado que un datacenter está concebido para garantizar la disponibilidad de los sistemas y servicios alojados, ya que en dichos lugares se almacena información sensible que es susceptible a fugas de información, razón por la cual es vital garantizar su seguridad, así como también disponer de instalaciones idóneas que permitan y aseguren contar con seguridad física y virtual; así mismo dada la gran cantidad de tareas y rutinas que hacen varios de los servidores que garantizan el acceso a diversas aplicaciones e información generada en la entidad, se requiere asegurar la conectividad para la red robusta con menor y mayor latencia conforme a su nivel de disponibilidad.
Que por otro lado, ya que los equipos tecnológicos cuentan con sistemas de alimentación redundantes, se debe garantizar que los equipos que sean aun funcionales, y aquellos que se adquieran bajo el presente proceso y a futuro, cuenten con espacio para conexión redundante de sus fuentes de poder, todo esto con la meta de tener una infraestructura segura, confiable y escalable para almacenar, procesar y proteger datos, que permita a la entidad aprovechar al máximo el poder de la información y tomar decisiones estratégicas que impulsan su crecimiento y éxito.

Que a fin de reutilizar el espacio ya creado para el datacenter, y a fin de generar los menores traumatismos al realizar la migración y actualización del datacenter, se opta por la utilización de racks autocontenidos los cuales cuentan con los siguientes beneficios:

- Alta disponibilidad.
- Admite el nivel más alto de disponibilidad de clase A.
- La estructura mecánica habilita el sistema de enfriamiento cada vez que se detectan mensajes como sobretemperatura, aunado a contar con aire acondicionado incorporado y que, conforme a las necesidades que se detecten mediante alertas, se puede enfriar zonas localizadas.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

- Proporciona un sistema de suministro de energía altamente confiable al tener las UPS incorporadas en el mismo rack.
- La redundancia descentralizada se usa para aire acondicionado, UPS, ambiente y rack inteligente (temperatura y humedad, iluminación, PDU, sensor de puerta y más). La visualización normal y la carga de mensajes de otros equipos no se ven afectadas incluso si uno de los fallos del controlador funciona.
- Las señales de infraestructura de temperatura, humedad, humo, líquido, control de acceso y telemática pueden conectarse al sistema de monitoreo basado en código abierto. El sistema es autodescubrimiento sin la necesidad de realizar modificaciones en la plataforma.
- Notificación de alerta a través de mensajería instantánea. Las aplicaciones móviles permiten que el personal de mantenimiento y administración encuentre información sobre el funcionamiento del sistema en cualquier momento y lugar.
- Evita que el personal no profesional haga mal uso de los equipos como UPS o refrigeración y cause fallas en el sistema. Los sistemas de acceso están equipados en las puertas delantera y trasera del gabinete del sistema y solo el personal autorizado puede ingresar la contraseña en la pantalla táctil para abrir las puertas.
- Con un funcionamiento totalmente cerrado, el aire frío/caliente es hecho circular dentro rack para un mejor control de la temperatura y la humedad, lo cual aumenta la vida útil de los equipos de TI y reduce el nivel de ruido.

Que para garantizar la operación del Datacenter, se tuvo en cuenta la metodología estandarizada que define/mide el tiempo de disponibilidad de un datacenter denominado TIER, esta metodología se categoriza, así:

Los niveles describen la disponibilidad de los datos contenidos en el hardware en el datacenter.

- Tier 1: 99.671% de disponibilidad garantizada
- Tier 2: 99.741% de disponibilidad garantizada
- Tier 3: 99.982% de disponibilidad garantizada
- Tier 4: 99.995% de disponibilidad garantizada

Donde cada uno de los Tier son definidos para:

- Tier 1 = Componentes sin capacidad redundante (ejemplo 1 sola UPS o 1 solo proveedor de datos).
- Tier 2 = Tier 1 + Dispositivos con componentes redundantes.
- Tier 3 = Tier 1 + Tier 2 + Equipos de alimentación eléctrica dual y varios enlaces de salida.
- Tier 4 = Tier 1 + Tier 2 + Tier 3 + todos los componentes son completamente tolerante a fallos incluyendo enlaces de datos, almacenamiento, aire acondicionado, energía eléctrica, etc. De acuerdo a lo anterior la Entidad le apunta al cumplimiento de características de un Datacenter tipo TIER I y en redundancia a nivel de Ups y aires acondicionados a un TIER II.

Que por lo anterior expuesto, el presente proyecto busca la modernización del datacenter, incluyendo la desinstalación de los racks existentes, limpieza, adecuación y ajuste de piso aislante, instalación de los nuevos racks, reconexión, configuración y levantamiento de diagramas de conexión, control de acceso, control de factores ambientales y sistema contra incendios y la adquisición de servidores para la total

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

migración y actualización de la infraestructura tecnológica que es base fundamental para el correcto funcionamiento de SIRE y sus módulos, conectividad, consulta y registro de información generada desde y hacia la entidad y demás labores y actividades que aportan a la misionalidad de la entidad.

Que este nuevo espacio deberá contar con normas y recomendaciones de centros de cómputo de una entidad del estado, al igual que su correcto aseguramiento físico, lógico, energético, de refrigeración, entre muchos otros.

Que mediante el acta No. 27 del 17 de octubre de 2025 los miembros del comité de contratación aprobaron adelantar el proceso de selección de Licitación Pública No. FONDIGER-LIC-009-2025.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 04 y hasta el 19 de noviembre del año en curso.

Que dentro del término previsto, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de NETWORKTEC, INNDOT SAPI DE CV, GROW DATA SAS, SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS, NEWNET SA, GRUPO LICITACIONES, INNDOT SAPI DE CV, IOS SERVICES SAS, SERVICIOS Y SOLUCIONES VERDES SAS, GOVERNATIC SAS y GLOBAL WAN, las cuales fueron resueltas y publicadas las respuestas.

Que una vez transcurrido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y publicadas en el SECOP II, las respuestas a las observaciones efectuadas al mencionado documento, mediante Resolución No. 396 del 16 de diciembre de 2025, se ordenó la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. FONDIGER-LIC-009-2025, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA ADECUACION, INSTALACION, RENOVACION TECNOLOGICA A TODO COSTO DEL DATACENTER DEL IDIGER A FIN DE GARANTIZAR LA VIDA UTIL Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA QUE APOYAN EL SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE DESASTRES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PGRD-CC."*.

Que para amparar el proceso de Licitación Pública FONDIGER-LIC-009-2025, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4457 del 15 de octubre de 2025, bajo el código presupuestal *3-1-100-104-203-24*, de la línea de inversión denominada *"FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS"*.

Que entre el 16 y el 19 de diciembre de 2025 se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de AQSERV SAS y COTEL SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas las respuestas.

Que el día 31 de diciembre de 2025, siendo las 9:00 am, se llevó a cabo la diligencia de cierre para la presentación de ofertas, apertura de los sobres y publicación del informe de presentación de ofertas, recibiendo para el efecto dos (2) propuestas con los siguientes oferentes:

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROPUESTA	PROPONENTES		% PARTICIPACIÓN
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	UNION TEMPORAL DATACORE	E&C INGENIEROS S.A.S.	40%
		CORE IP S.A.S.	60%
2	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS SAS	N/A	N/A

Que mediante comunicación interna de fecha 05 de enero de 2026, la Directora General (E) designó y conformó el comité evaluador del proceso de Licitación Pública.

Que una vez verificado el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, así como la función administrativa y con fundamento en los parámetros establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso citado, se llevó a cabo por parte del Comité Evaluador, la evaluación preliminar de las ofertas, publicada el día 13 de enero de 2026.

Que, atendiendo las subsanaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador verificó los documentos allegados, y en consecuencia se publicó el informe de verificación definitivo el día 23 de enero de 2026, quedando habilitada la oferta UNION TEMPORAL DATACORE.

Que el día 26 de enero de 2026, dando cumplimiento al cronograma del proceso, se instaló la audiencia de adjudicación del proceso, a través de medios electrónicos, mediante la plataforma Google Meet.

Que de conformidad con el numeral 4.8. del Documento Complementario al Pliego de Condiciones que indica lo siguiente: *"Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el* ***día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación*** *(esta fecha se tomará del último cronograma publicado por la entidad con anterioridad al cierre, fecha que será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma)", así las cosas, la TRM del día es viernes 9 de enero de 2026, es de 3734.67 (se adjunta certificado de la superintendencia financiera) por lo tanto se realizó la evaluación con opción 2 Media Aritmética Alta"*, el comité financiero y económico evaluador procedió a realizar la evaluación económica de la oferta habilitada.

Que llevada a cabo la audiencia pública de adjudicación y teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como los que reposan en el SECOP II y en el expediente administrativo del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación y evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al Director General, ADJUDICAR el proceso

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

de Licitación Pública No. **FONDIGER-LIC-009-2025** el cual tiene por objeto: *"CONTRATAR LA ADECUACION, INSTALACION, RENOVACION TECNOLOGICA A TODO COSTO DEL DATACENTER DEL IDIGER A FIN DE GARANTIZAR LA VIDA UTIL Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA QUE APOYAN EL SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE DESASTRES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PGRD-CC."*, al proponente **UNION TEMPORAL DATACORE,** representada legalmente por ELQUIN LEONARDO PÉREZ CRUZ identificado con C.C. 80.059.204 de Bogotá, conformada por E&C INGENIEROS SAS identificada con NIT. 900.024.202-1 y CORE IP SAS identificada con NIT. 900.945.968-4, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.498.380.353,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista, en los términos fijados en el pliego de condiciones y conforme lo establecido en su oferta económica.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, procede a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FONDIGER–LIC-009-2025, a la propuesta más favorable para la Entidad.

Que los consolidados de los informes de evaluación y recomendación del comité evaluador, hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Director General del IDIGER como representante y Ordenador del Gasto de FONDIGER, acoge la recomendación y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso Licitación Pública No. **FONDIGER- LIC–009-2025** el cual tiene por objeto: "CONTRATAR LA ADECUACION, INSTALACION, RENOVACION TECNOLOGICA A TODO COSTO DEL DATACENTER DEL IDIGER A FIN DE GARANTIZAR LA VIDA UTIL Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA QUE APOYAN EL SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE DESASTRES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PGRD-CC.", al proponente **UNION TEMPORAL DATACORE,** representada legalmente por ELQUIN LEONARDO PÉREZ CRUZ identificado con C.C. 80.059.204 de Bogotá, conformada por E&C INGENIEROS SAS identificada con NIT. 900.024.202-1 y CORE IP SAS identificada con NIT. 900.945.968-4, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.498.380.353,00)** incluido IVA y demás costos directos e

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071

indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista, en los términos fijados en el pliego de condiciones y conforme lo establecido en su oferta económica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicarlo a los interesados a través de la Plataforma Transaccional – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR La publicación en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II de este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., el 26 ENE 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Abogada Contratista		26/01/2026
Revisó	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado		26/01/2026
Revisó	Angela María Farah / Abogada Contratista		26/01/2026
Revisó	Karla Marcela Carvajal – Abogada Contratista Dirección General		26/01/2026
Aprobó:	Jenny Gaona Díaz – Jefe Oficina Jurídica		26/01/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071